



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 294 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 JUL 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 239-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 30 de junio de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. La Resolución Directoral Administrativa N° 042-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 12 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020” y Decreto de Urgencia N° 016-2019 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando N° 239-2020-GRJ/DRVCS, de fecha 30 de junio de 2020, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, solicita la designación como nuevo responsable de manejo de Caja chica a nombre de la **TAP SONIA VILCAHUAMAN OSPINA** y habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el monto de S/. 1,000.00 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2282, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 1,000.00 Soles.

ORAF	
DOC. N°	4221360
EXP. N°	2821006



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2020, a nombre de la **TAP SONIA VILCAHUAMAN OSPINA**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 042-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 12 de febrero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de la **TAP SONIA VILCAHUAMAN OSPINA**, para atender gastos de menor cuantía, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 069

ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.3.1.3. 1.3	Lubricantes Grasas y Afines	67.00
2.3.1.5. 1.1	Repuestos y Accesorios	192.00
2.3. 1.5. 1.2	Papelería en General, Útiles de Escritorio	150.00
2.3. 1.5. 3.1	Aseo Limpieza y Tocador	83.00
2.3. 1.5. 4.1	Electricidad, Iluminación y Electrónica	34.00
2.3. 1. 99 1. 99	Otros bienes	17.00
2.3. 2.1. 2. 99	Otros gastos	17.00
2.3. 2.6. 1.2	Gastos Notariales	25.00
2.3. 2.6. 3.3	Seguro Obligatorio Accidentes de transito (SOAT)	17.00
2.3. 2.7. 11 6	Servicio de Impresiones	25.00
2.3. 2.7. 11. 99	Servicios Diversos	373.00
	TOTAL S/.	1000.00

ARTÍCULO TERCERO.

RGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP SONIA VILCAHUAMAN OSPINA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica, la **TAP SONIA VILCAHUAMAN OSPINA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Le que transcribo a Ud. para su
cumplimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUL 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL